

RESOLUCION N° 33.111.1 2420

PABLO CASTAÑEDA GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Noveno del canton Quito la escritura publica de aumento de capital, prórroga de plazo, reformas y codificación de estatutos de la compañía "TRAZADOS CIA. LTDA."

QUE el señor ingeniero Alfredo Macarasi Vasconez, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gustavo Gómez Moral, ha solicitado la aprobación de la escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC - DIC. 93.633 de 18 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC. 93.1797 de 3 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "TRAZADOS CIA. LTDA." por TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCHES (S/ 38'000.000) con lo que asciende a CUARENTA MILLONES DE SUCHES (S/ 40'000.000) dividido en 40.000 participaciones de UN MIL SUCHES (S/ 1.000) cada una, b) prórroga de plazo; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Notario Noveno del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siembre razón de esta anotación.

000016

2.

TRAZADOS CIA. LTDA.

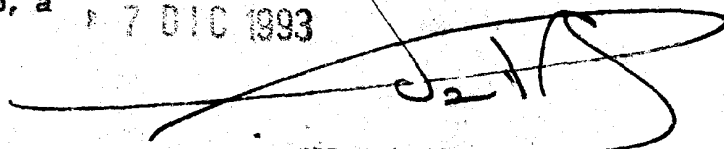
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de noviembre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital prorrogar su plazo, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

7 DIC 1993



PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

BPC/acp